



Municipalidad Distrital
de Santa Anita

ORDENANZA N° 00201 /MDSA

Santa Anita. 23 JUN 2016

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el proyecto del TUPA, en atención a las modificaciones normativas que se han venido dando en diversas materias, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a lo expuesto en el Memorandum N° 0141-2016-GPPR/MDSA, el Informe N° 359-2016-GAJ/MDSA y el Memorando N° 635-2016-GG/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194 precisa que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en el artículo 36 señala que los procedimientos requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con la finalidad de actualizar y sistematizar los procedimientos administrativos, se ha modificado el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, conforme lo señala la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, adecuándolos la Ley N° 30228, Ley N° 30230, Ley N° 28976, Ley N° 29664, Ley N° 29090, DS N° 058-2015-PCM y RM N° 088-2015-PCM;

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal por unanimidad, expide la:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA.

Artículo Primero. - Aprobación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA. Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - Aprobación de los derechos de trámites de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA. Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto



**Municipalidad Distrital
de Santa Anita**

Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - Aprobación del TUPA

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Santa Anita, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámites aprobados, conforme a la relación que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT
SECRETARIA GENERAL		
SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCAN DIVERSAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA	0.15	0.00%
EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA – PRIMERA HOJA	5.40	0.14%
EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA – HOJA ADICIONAL	1.30	0.03%
MATRIMONIO CIVIL		
En horas laborables (Lunes a Viernes) de 08:00am - 04:30pm	67.60	1.71%
En horas no laborables (Lunes a Viernes) de 04:30pm - 08:00pm		1.71%
Fuera del Local dentro de Distrito (Lunes a Viernes) de 08:00am - 04:30pm	81.70	2.07%
Fuera del Distrito (Lunes a Viernes) de 08:00am - 04:30pm	99.90	2.53%
DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIALES	48.70	1.23%
REPROGRAMACION DE FECHA DE MATRIMONIO	GRATUITO	GRATUITO
RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL	GRATUITO	GRATUITO
PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES EN OTROS DISTRITOS	35.90	0.91%
GERENCIA DE RENTAS		
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA INSCRIPCIÓN DE PREDIOS	GRATUITO	GRATUITO
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE	GRATUITO	GRATUITO
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE	GRATUITO	GRATUITO
INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	GRATUITO	GRATUITO
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN	GRATUITO	GRATUITO
SOLICITUD DE COMPENSACIÓN	GRATUITO	GRATUITO
SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE PARA PENSIONISTAS	GRATUITO	GRATUITO
FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
RECLAMACIÓN TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST (LA CAPACIDAD DEL ALMACENAMIENTO NO DEBE SER MAYOR DEL 30% DEL ÁREA TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO)	35.60	0.90%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	109.90	2.78%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO (LUMINOSO O LUMINADO) Y/O TOLDO	113.70	2.88%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON EX ANTE	278.80	7.06%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITS BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	335.90	8.50%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO	339.80	8.60%



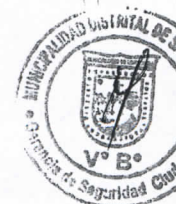
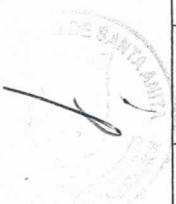
**Municipalidad Distrital
de Santa Anita**

PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO		
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O Multidisciplinaria (MÁS DE 500 M2)	35.60	0.90%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O Multidisciplinaria (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	109.20	2.76%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O Multidisciplinaria (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	113.00	2.86%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	35.60	0.90%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	109.20	2.76%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	113.00	2.86%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	35.60	0.90%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	109.27	2.77%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	113.00	2.86%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	186.40	4.72%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	234.20	5.93%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	235.80	5.97%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	35.60	0.90%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	109.20	2.76%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 EN FORMA CONJUNTA CON LA Autorización DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	113.00	2.86%
CESE DE ACTIVIDADES (licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO		
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO		
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).		
VERIFICACION ADMINISTRATIVA	156.00	4.05%
VERIFICACION TECNICA	75.10	1.95%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	142.90	3.71%
B. VERIFICACION TECNICA	75.10	1.95%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	110.00	2.86%
B. VERIFICACION TECNICA	75.10	1.95%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A 1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	142.90	3.71%
B. VERIFICACION TECNICA	75.10	1.95%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A		



**Municipalidad Distrital
de Santa Anita**

CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	97.40	2.53%
B. VERIFICACION TECNICA	75.10	1.95%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A		
DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	97.00	2.52%
B. VERIFICACION TECNICA	75.10	1.95%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A		
OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	97.40	2.53%
B. VERIFICACION TECNICA	75.10	1.95%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A		
OBRAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	97.40	2.53%
B. VERIFICACION TECNICA	75.10	1.95%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B		
2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	189.90	4.93%
B. VERIFICACION TECNICA	81.70	2.12%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B		
2.2 CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	130.80	3.40%
B. VERIFICACION TECNICA	81.70	2.12%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B		
2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	156.20	4.06%
B. VERIFICACION TECNICA	81.70	2.12%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B		
2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	116.80	3.03%
B. VERIFICACION TECNICA	81.70	2.12%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C		
(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)		
3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		
3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
3.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)		
3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)		
3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)		
3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		
3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	333.80	8.67%
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	136.60	3.55%
B. VERIFICACION TECNICA		
3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	170.00	4.42%
B. VERIFICACION TECNICA	136.60	3.55%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C		
(Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
4.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)		
4.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la		





**Municipalidad Distrital
de Santa Anita**

Modalidad D) 4.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 4.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) 4.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) 4.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) 4.7 LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) 4.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA B. VERIFICACION TECNICA	263.80 136.60	6.85% 3.55%
4.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA B. VERIFICACION TECNICA	156.70 136.60	4.07% 3.55%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) 5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. 5.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) 5.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) 5.4 LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) 5.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA B. VERIFICACION TECNICA	381.20 148.30	9.90% 3.85%
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 6.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	85.3	2.22%
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 6.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	218.20	5.67%
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 6.3 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)	85.20	2.21%
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 6.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)	98.50	2.56%
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 6.5 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)	250.90	6.52%
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 6.6 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)	196.10	5.09%
PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	79.10	2.05%
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: B, C y D)	107.50	2.79%
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) 9.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B	107.90	2.80%
9.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	218.50	5.68%
ANTEPROYECTO EN CONSULTA 10.1 PARA LAS MODALIDADES A, B, C y D	115.75	
REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	55.80	1.45%
PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO	GRATUITO
CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS (A solicitud del administrado)	38.00	0.99%
EJECUCIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO 14.1) AUTORIZACION PARA EJECUCION DE OBRAS EN AREAS DE USO PÚBLICO. (Empresas de saneamiento, eléctricas, gas y otros, excepto telecomunicaciones)	65.20	1.65%
EJECUCIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO 14.2) CONEXIÓN DOMICILIARIA (Eléctrico, otros)	39.50	1.00%
EJECUCIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO 14.3) CONEXIÓN DOMICILIARIA (Agua, desagüe)	18.20	0.46%
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA PARA ÁREAS DE	GRATUITO	GRATUITO



**Municipalidad Distrital
de Santa Anita**

USO PUBLICO		
INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS LOCALES (CON REJAS, BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y/O CASETAS DE SEGURIDAD)	75.90	1.97%
-AUTORIZACIÓN	37.90	0.98%
-RENOVACIÓN		
QUEJA VECINALES	GRATUITO	GRATUITO
AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	7.50	
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	7.50	
REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	7.50	
REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	7.50	
AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS		
CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	34.70	0.88%
CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Y RETIRO	39.10	0.99%
CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	34.70	0.88%
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	34.70	0.88%
CERTIFICADO CATASTRAL	33.90	0.86%
VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS	33.80	0.86%
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	66.00	1.71%
B. VERIFICACION TECNICA	47.40	1.23%
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	70.60	1.83%
B. VERIFICACION TECNICA	47.40	1.23%
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C		
(Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	131.80	3.42%
B. VERIFICACION TECNICA	51.90	1.35%
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C		
(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	88.90	2.31%
B. VERIFICACION TECNICA	51.90	1.35%
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D		
(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	93.40	2.43%
B. VERIFICACION TECNICA	51.90	1.35%
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA		
-MODALIDAD B	56.70	1.47%
-MODALIDAD C	56.70	1.47%
-MODALIDAD D	100.60	2.61%
RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA		
14.1 SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D)	103.30	2.68%
RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA		
14.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)	116.70	3.03%
INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	89.60	2.33%
SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	88.80	2.31%
CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	70.30	1.78%
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		
SUBGERENCIA DE SERENAZGO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL		
INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	47.40	1.20%
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	31.60	0.80%
INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	161.95	4.10%
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	86.90	2.20%
INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
a) Hasta 100 m2	351.10	8.89%
b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	432.00	10.94%



**Municipalidad Distrital
de Santa Anita**

c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	478.20	12.11%
d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	527.80	13.36%
e) Mayor a 1,100 m2 hasta 3,000 m2	574.00	14.53%
f) Mayor a 3,000 m2 hasta 5,000 m2	620.20	15.70%
g) Mayor a 5,000 m2 hasta 10,000 m2	669.90	16.96%
h) Mayor a 10,000 hasta 20,000 m2	681.40	17.25%
i) Mayor a 20,000 hasta 50,000 m2	1,420.50	35.96%
j) Mayor a 50,000 a más m2	1,776.60	44.98%
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
a) Hasta 100 m2	217.25	5.50%
b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	221.20	5.60%
c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	221.20	5.60%
d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	240.95	6.10%
e) Mayor a 1,100 m2 hasta 3,000 m2	363.40	9.20%
f) Mayor a 3,000 m2 hasta 5,000 m2	367.35	9.30%
g) Mayor a 5,000 m2 hasta 10,000 m2	367.35	9.30%
h) Mayor a 10,000 hasta 20,000 m2	466.50	11.81%
i) Mayor a 20,000 hasta 50,000 m2	647.80	16.40%
j) Mayor a 50,000 a más m2	651.75	16.50%
INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO	201.45	5.10%
DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	30.70	0.78%
1.1 PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (Vigencia 6 Años)	40.50	1.03%
1.2 RENOVACIÓN DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS	26.20	0.66%
MODIFICACIÓN DEL REGISTRO Y PADRÓN	GRATUITO	GRATUITO
MODIFICACIÓN DE PARADERO(S) Y/O ZONA DE TRABAJO	35.10	0.89%
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL		
RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO

Artículo Cuarto. - Exigibilidad de los derechos de trámite. Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

Artículo Quinto. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como Reglamentos.

Artículo Sexto. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencias de Funcionamiento. Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976 y modificatorias.

Artículo Séptimo. - Adecuación de los procedimientos a la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones,





**Municipalidad Distrital
de Santa Anita**

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones de la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuadas a la Ley N° 29022 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2015-PCM, en cuanto a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en las normas.

En cumplimiento de las formalidades previstas en dichas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o en uno de mayor circulación nacional las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que se cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

Artículo Octavo. - Difusión de Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional. El anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional de Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.psce.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad.

Artículo Noveno. - Vigencia. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitana que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOSES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

